

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de marzo de 2025, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Sevilla, y se emplaza a terceros interesados.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Sevilla, por decreto dictado en el procedimiento abreviado número 33/2025, seguido a instancia de don Fernando Domínguez Aguilar contra la resolución de este Instituto, de 17 de julio de 2024, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2022 y 2023, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el ejercicio de la competencia delegada por la Orden de 6 de octubre de 2023 (BOJA núm. 197, de 13 de octubre),

R E S U E L V O

Primero. Emplazar a las personas interesadas en dicho procedimiento para que se personen como demandadas, si a su derecho conviene, en los autos citados ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Sevilla, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante abogado y procurador, o solo abogado con poder al efecto. De personarse con posterioridad al plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificaciones de clase alguna.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al referido Juzgado, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el ordinal anterior.

Sevilla, 5 de marzo de 2025.- El Director, José Loaiza García.